

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1242^a

SESION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1242)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán: Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1242a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 20 de septiembre de 1965, a las 0.55 horas

Presidente: Sr. Arthur J. GOLDBERG
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1242)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:
Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Informe preliminar del Secretario General sobre sus visitas a los Gobiernos de la India y del Paquistán (S/6683)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme a la decisión del Consejo tomada anteriormente, invito a los representantes de la India y del Paquistán a participar en nuestro debate y a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el señor M. C. Chagla (India) y el señor Mohammed Zafar (Paquistán) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de pasar a la consideración de la cuestión en el orden del día, deseo presentar mis excusas a los miembros del Consejo y a los espectadores por haber tenido que esperar tantas horas a que el Consejo se reuniera.

3. En primer lugar me gustaría, en nombre del Consejo, dar la bienvenida al Consejo de Seguridad al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, señor Luis Vidal Zablio, quien en calidad de representante del Uruguay, se sentará con nosotros en las próximas semanas. El señor Ministro no es un recién llegado a las Naciones Unidas ni desconoce los procedimientos parlamentarios. Durante muchos años sirvió en el Parlamento de su país primero como diputado y más tarde como senador.

4. Señor Ministro, como he descubierto en mi corta permanencia en esta Organización, usted va a encontrar que su experiencia parlamentaria le será de enorme utilidad aquí. Usted también ha sido miembro de la delegación uruguaya en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General, y ha participado especialmente en el trabajo de la Segunda Comisión. De manera que está familiarizado con los aspectos más generales del trabajo de las Naciones Unidas. Sea usted bienvenido entre nosotros, señor Ministro; en nuestras deliberaciones privadas de hoy hemos recibido ya el beneficio de su vasta experiencia en el Consejo y confiamos en que usted aportará a nuestros debates y a nuestras consultas no sólo su experiencia, sino también el espíritu del pueblo del Uruguay, el cual durante tanto tiempo ha sobresalido en nuestro hemisferio occidental por su devoción a los principios de la democracia y del liberalismo y a los principios de la verdadera comprensión entre las naciones.

5. Considero un gran honor y privilegio expresar estos sentimientos en nombre del Consejo.

6. El Consejo continuará ahora su consideración de la cuestión en su orden del día. El primer orador de mi lista es el representante del Paquistán, quien ejercerá el derecho de réplica y a quien concedo ahora la palabra.

7. Sr. ZAFAR (Paquistán) (*traducido del inglés*): Escuché muy cuidadosamente las declaraciones que se hicieron anteayer [1241a. sesión]. Hay muchos puntos que requieren debate, pero deseo concentrarme ahora en algunas breves aclaraciones. Estas son absolutamente necesarias si los graves hechos que estamos enfrentando van a ser clarificados.

8. Debo decir desde el primer momento que no es política de mi Gobierno enfrentarse con ningún miembro en particular del Consejo de Seguridad. Como Miembro de las Naciones Unidas y como parte en una controversia que ha persistido trágicamente durante 18 años y que sigue en el orden del día del Consejo, sin haber sido resuelta creo que mi Gobierno tiene derecho a esperar por lo menos dos cosas de cualquier persona que participe en las decisiones de este Consejo.

9. En primer lugar, debe ser lo bastante objetiva como para no criticar ni menos aún para cuestionar la base, la razón de ser, de la calidad de Estado de un Estado Miembro. En segundo lugar, no debe de ninguna manera denigrar el valor de aquellas decisiones del Consejo mismo que gobiernan la consideración de un problema y que han sido repetidamente afirmadas durante varios años. Creo que

fue evidente que, en un punto, anteayer, estas expectativas no se cumplieron.

10. El representante de Malasia hizo la observación concerniente a la cuestión de Cachemira que: "Ella" — refiriéndose a la disputa de Cachemira — "empezó a fermentar . . . en agosto de 1947 cuando un antiguo país y un antiguo pueblo fueron divididos en dos partes desiguales". [1241a. sesión, párr. 19]. Esta es, por cierto, una extraña observación cuando procede de un representante de un país que es, como Paquistán, miembro de la Commonwealth y que comparte con él muchos otros estrechos lazos. Su observación equivale a un ataque a la existencia misma del Paquistán como país soberano e independiente. ¿A qué "antiguo país" y a qué "antiguo pueblo" se está refiriendo?

11. La partición del subcontinente fue llevada a cabo con el consentimiento de los dos principales partidos políticos, vale decir, el Congreso, que representaba a la mayoría hindú, y la Liga Musulmana, que representaba a los musulmanes de la India. Hubo en 1947, y hay todavía hoy en India, líderes hindúes de gran influencia que se ofendieron con la creación del Paquistán y que favorecen ahora su destrucción. Estoy seguro de que ésta no podría ser la posición del representante de Malasia.

12. Más aún, cuando el representante de Malasia habló de "viejas resoluciones de los mohosos archivos del pasado", me temo que no estaba alentando precisamente el respeto por las decisiones del Consejo. Parecía implicar que si uno desobedece una resolución del Consejo por bastante tiempo, puede contar con que la resolución se haga "vieja" y que sea sepultada en los "mohosos archivos" de este Consejo.

13. Para aquellos que se apartan tímidamente de la mención de estas resoluciones, permítanme señalarles que la misma India las invoca cuando, según su interpretación, se supone que Paquistán ha actuado en contra de sus disposiciones. El General Nimmo y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas han sido citados en estos debates. ¿De dónde derivan ellos su autoridad excepto de las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán¹ que fueron aceptadas por los bandos? En realidad anteayer el representante de la India dijo que tropas indias estaban en el Estado de Jammu y Cachemira con el consentimiento y la sanción del Consejo de Seguridad.

14. Al hacer esta declaración ¿qué hacía sino referirse a las resoluciones de la Comisión y darle lustre? El Estado de Jammu y de Cachemira es un territorio en controversia. Ciertamente no es parte integral de la India. Si Cachemira fuera parte integral de la India, si las resoluciones de la Comisión fueran letra muerta, la cuestión del consentimiento y sanción del Consejo no surgiría.

15. Cachemira no fue jamás ni nunca se ha convertido en parte del territorio indio. Incluso si se admite que gente de

Cachemira *Azad* ha entrado a la Cachemira ocupada, no puede decirse que hayan invadido territorio indio. India primero usurpó Cachemira y, después de haberlo hecho, sostiene ahora que cualquier movimiento para desafiar su usurpación es una agresión contra territorio indio. Si esta posición fuera aceptada no habría fin para el colonialismo. Los dirigentes indios han aceptado el derecho a la autodeterminación de Cachemira y el problema de Cachemira no puede compararse al de los movimientos separatistas en India.

16. Hoy nos encontramos frente a una clara cuestión de guerra o paz. Paquistán, como ya he manifestado, está por la paz. Los imperativos de la paz no serán satisfechos si el Consejo de Seguridad basa su enfoque en lo que ocurrió a principios del mes de agosto de 1965 y acerca de lo cual no existe evidencia irrefutable. El General Nimmo ha sido mencionado aquí. Permítaseme señalar algunas observaciones hechas por el General Nimmo, las cuales no fueron citadas.

17. La primera está sacada del informe del Secretario General. Es el pasaje en que califica las conclusiones del General Nimmo acerca de la así llamada infiltración. Dice así:

"... aunque en la mayoría de los casos no se pudo determinar mediante la observación directa o con pruebas cuál era la identidad efectiva de los que participaban en los ataques armados en el lado indio de la línea, ni el hecho de que hubieran cruzado efectivamente dicha línea." [S/6651, párr. 6.]

18. La segunda figura en la carta del General Nimmo al Secretario General fechada el 30 de agosto de 1965 y que acompaña a ese informe:

"Como usted observará, las investigaciones, que frecuentemente se han de realizar en circunstancias sumamente difíciles y por períodos de tiempo variables después de suceder cada acción, no han podido comprobar en general, ni mediante observación ni por pruebas directas, la identidad de los responsables de la acción y de los participantes en ella, ni si hubo en realidad una violación de la línea de cese del fuego y en qué medida." [Ibid.]

Estas observaciones hablan por sí solas.

19. Más importante es la consideración — y los registros lo prueban — que la línea de cese del fuego ha sido violada miles de veces durante los dieciséis años que ha estado en vigor. No son las violaciones de la línea de cese del fuego las que han traído el asunto ante el Consejo de Seguridad. Lo que dio a la situación un giro de mayor gravedad fue la invasión directa de Cachemira *Azad* por India y sus consecuencias inevitables. Lo que le dio la dimensión de agresión fue la invasión del Paquistán por India el 6 de septiembre de 1965.

20. El representante de la India me ha acusado de haber olvidado que en virtud de la Constitución del Paquistán solamente un musulmán puede ser elegido Presidente del Paquistán. Yo no he olvidado la Constitución. Lo que no

¹ Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr. 75, e *ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

acepto es la suposición del representante de la India de que porque solamente un musulmán puede ser Presidente del Paquistán, Paquistán es un Estado teocrático. Paquistán no es más Estado teocrático que el Reino Unido donde sólo un miembro de la iglesia anglicana puede ser rey o reina.

21. El representante de la India ha preguntado por qué consideramos nosotros a la gente de Jammu y Cachemira como si fueran de nuestra sangre. La respuesta es obvia. Más del 80 por ciento de las personas del Estado son musulmanas. Pertenecen al mismo tronco racial que la gente de Paquistán y tienen los vínculos culturales, sociales y humanos más estrechos con nosotros. No podremos ser jamás indiferentes a su destino.

22. Sin embargo, no estamos exigiendo que, por esta razón, Jammu y Cachemira deban ser entregados al Paquistán. Todo lo que estamos pidiendo es que debe facultarse a la gente de Jammu y Cachemira para que decidan libremente y sin ninguna coerción si el Estado debe estar vinculado al Paquistán o a la India.

23. El representante de la India ha dicho también que, por analogía con el caso de Cachemira, nosotros también podríamos reclamar — lo cual constituye su temor — que ya que los musulmanes de la India son de nuestra propia sangre, ellos también podrían ser “liberados”. Estoy usando su expresión. La analogía del representante está completamente equivocada. Cachemira es territorio en controversia; India no lo es. La imposibilidad señalada por él es, por consiguiente, manifiestamente inconcebible.

24. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tuvo el placer de referirse a las cartas fechadas el 4 de septiembre de 1965 dirigidas por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS al Presidente del Paquistán y al Primer Ministro de la India [S/6685] en las cuales el Gobierno soviético ofrecía sus buenos oficios para ayudar a resolver la controversia de Cachemira. Entiendo que el señor Kosygin, Primer Ministro de la URSS, ha enviado otro mensaje al Presidente del Paquistán y al Primer Ministro de la India invitándolos a reunirse en territorio soviético. Se ha informado también que el señor Kosygin estaría dispuesto a tomar parte en tales reuniones si ése fuera el deseo del Paquistán y de la India.

25. El Gobierno del Paquistán considera esta iniciativa muy importante y altamente significativa. Aprecia grandemente el ofrecimiento de la Unión Soviética y está prestando consideración urgente al mensaje recibido del Primer Ministro de la URSS.

26. Varios miembros del Consejo de Seguridad han propugnado la reanudación de conversaciones bilaterales con respecto a Cachemira. Nosotros siempre estamos dispuestos a tener conversaciones bilaterales con la India sobre ésta o cualquiera otra materia en controversia siempre que el terreno para tales reuniones haya sido preparado convenientemente y sea posible que las conversaciones resulten fructíferas. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que hubo negociaciones bilaterales con respecto a Cachemira entre los Primeros Ministros del Paquistán y la India en 1950-1951 y en 1953-1954. También hubo conversaciones directas entre los Jefes de los dos Gobiernos

en 1959 y en 1960 y entre los dos Ministros de Relaciones Exteriores por un período de seis meses durante 1962-1963. Todas estas conversaciones resultaron estériles, porque la India rehusó hacer honor a sus compromisos internacionales con respecto a Cachemira, los cuales están comprendidos en las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y sancionados por el Consejo de Seguridad.

27. Las contrapropuestas presentadas por la India de vez en cuando consistían en que la línea actual de cese de fuego debiera convertirse en el límite internacional con algunos pequeños ajustes menores. Esto no constituía un “arreglo honorable y equitativo” y hacía, por completo, caso omiso de los deseos del pueblo de Jammu y Cachemira.

28. El representante de la India dijo al Consejo el otro día que las resoluciones aceptadas de la Comisión eran letra muerta, que Jammu y Cachemira habían pasado a ser parte integral de la India y bajo ninguna circunstancia la India estaría dispuesta a aceptar que hubiera un plebiscito libre e imparcial. Si esta declaración representa los puntos de vista bien meditados del Gobierno de la India resulta difícil comprender qué podría ganarse con reanudar las conversaciones bilaterales directas entre el Paquistán y la India.

29. El hecho central en toda la situación es el sufrimiento del pueblo de Cachemira. Hay sólo una manera de acabar con esta situación. Que se establezcan las condiciones bajo las cuales se permita a la gente de Cachemira, sin temor a la coerción o a la persecución, emitir libremente su opinión sobre su propio futuro. Ese es el claro deber, según lo veo yo, de este Consejo.

30. ¿De qué manera se propone el Consejo desempeñar su deber? Si la posición de la India fuera que el pueblo de esa parte ocupada de Cachemira está, si no feliz, por lo menos contento con su situación presente y no desea cambios ¿por qué no pone fin a toda esta controversia ofreciendo un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con las debidas salvaguardias contra cualquier temor a la coerción o a la persecución? India no lo hace porque está convencida de que el veredicto de la gente que sufre en Cachemira se volverá contra la India. ¿Qué es lo que el Consejo propone que se haga en esa situación?

31. Hasta ahora el Paquistán ha cumplido plenamente con el deber que le señala la Carta de buscar una solución justa y equitativa mediante métodos pacíficos. Aún ansía buscar una solución mediante tales métodos siempre que no haya más embustes ni subterfugios y que se adopte un plan que no admita ninguna intervención interna para lograr un arreglo del conflicto. Tenemos la viva esperanza de que el Consejo tendrá la firmeza, la energía y la sabiduría necesarias para alcanzar semejante solución.

32. Quiero señalar que he recibido información de que la Tercera Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Casablanca del 13 al 17 de septiembre, volvió a pedir que se abandonara la política de fuerza en el arreglo de los problemas internacionales, que se los resolviera mediante métodos pacíficos y que se respetara el derecho a la autodeterminación. Por consiguiente expresó su grave pre-

ocupación por el conflicto armado entre la India y el Paquistán. Pidió a ambos Estados que cesaran inmediatamente la lucha y que resolvieran el conflicto por medios pacíficos conforme a los principios y resoluciones de las Naciones Unidas. Esto es lo que una organización de varios jefes de Estado ha declarado.

33. Solicitamos lo mismo al Consejo de Seguridad, es decir, que determine en forma clara y sin ambigüedades que debe darse al pueblo de Cachemira el derecho a la autodeterminación, derecho que le fue prometido por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones. Una promesa hecha y no cumplida quebrantaré la fe de aquella gente en la Organización misma de las Naciones Unidas. Por lo tanto, nos encontramos frente a una situación en que a la vez debemos dar paz al mundo e inspirar confianza entre aquéllos que consideran que esta Organización les hará justicia, les tratará con equidad y aportará paz permanente a sus países.

34. Sr. VIDAL ZAGLIO (Uruguay): En primer lugar, al comenzar estas palabras en representación de mi país, corresponde agradecer las expresiones generosas del señor Presidente del Consejo de Seguridad para con mi persona. Pero, como las tomamos fundamentalmente como dirigidas hacia nuestro país es que queremos expresar nuestro profundo agradecimiento por los conceptos emitidos que traducen un poco la buena y generosa intención del señor Presidente y que para nosotros y sobre todo para nuestro país son motivo de orgullo y satisfacción, especialmente por provenir de un distinguido jurista como el Sr. Goldberg, de antecedentes destacados en su país, donde fue una de las eminentes figuras de la Corte Suprema. Se ha referido al Uruguay con tanta generosidad y acierto, diríamos, y con tales conceptos que realmente no podemos olvidar ni dejar pasar por alto. Agradecemos, pues, los conceptos generosos y cordiales de bienvenida para nuestra persona y los sentimos como uruguayos con inmensa satisfacción.

35. Al ocupar, pues, esta banca del Consejo de Seguridad, queremos manifestar el pensamiento vivo de nuestro pueblo y queremos también expresar nuestra opinión sobre el tema que está a consideración de este Cuerpo. El Uruguay ocupa por primera vez un asiento en el Consejo de Seguridad y consciente de la responsabilidad que ello implica, sabiendo que su palabra, por tradición propia y por ser uno de los dos países latinoamericanos que actúan en este Organo, está determinada por una invariable tradición pacifista, por un repudio a todas las soluciones basadas en la agresión y en la fuerza y por una fe inflexible en las soluciones fundadas en el derecho internacional, ha estudiado este caso que enfrenta bélicamente a dos Estados Miembros y que pone en peligro la paz y la seguridad general, con toda la seriedad que las circunstancias requieren.

36. Oportunamente el Uruguay copatrocinó las dos resoluciones unánimes del Consejo de Seguridad de los días 4 y 6 de septiembre y compartimos, por lo tanto, y en general, las conclusiones de los informes del señor Secretario General al regreso de su misión, cuya devoción a la causa de la paz ha quedado demostrada una vez más en el cumplimiento de la difícil tarea que tomó sobre sí.

37. Ahora es al Consejo de Seguridad que compete este asunto, según el Artículo 24 de la Carta, que establece la

responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y, por lo tanto, debe tomar las medidas adecuadas. Estas medidas que deben dirigirse a obtener el fin inmediato y primordial de asegurar la paz pueden concretarse al cese del fuego y al retiro de todas las fuerzas beligerantes, cualquiera sea su naturaleza.

38. Estas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, ya que los problemas de fondo que hay involucrados en este caso deberán resolverse y tendrán que serlo oportunamente, de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, respetando en especial el Artículo 1, párrafos 1 y 2 de la Carta. El Consejo continuará, por lo tanto, considerando este problema para asegurar el pleno cumplimiento de la Carta y el respeto de sus decisiones.

39. Se ha anunciado y conocemos el texto de un proyecto de resolución que presentarían los Países Bajos. En términos generales nos conforma plenamente, porque en lo fundamental es una contribución efectiva para que la paz se mantenga en el mundo y que dos de sus distinguidas representaciones contribuyan en lo más importante de todo, en el cese del fuego, a que esa paz sea inalterable entre los países signatarios de la Carta.

40. Mi país confía en que los dos grandes Estados hoy enfrentados en un conflicto que podríamos sostener que es lamentable, comprendan que los problemas que hoy los oponen sólo se podrán resolver por medio del derecho y la cooperación, que la lucha nada ha de solucionar y que, por el contrario, con su actitud crean una situación internacional que puede llevar a la humanidad a una catástrofe de proyecciones imprevisibles.

41. El Uruguay cree firmemente en el alto espíritu de cooperación internacional de todos los gobiernos Miembros de las Naciones Unidas, y espíritu que, como lo dijera Hammarskjöld, exige en todo momento una fe firme en la capacidad de los hombres y de los gobiernos para tener sentido común, a fin de hallar una salida del horroroso laberinto de conflictos irreconciliables y de problemas insolubles dentro del que estamos deambulando. Esto es lo que deseábamos manifestar en nombre del Uruguay.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco las observaciones del representante del Uruguay. Agradezco especialmente sus referencias a mi persona que son sumamente amables. Acojo complacido la cooperación y colaboración que ofrece para la importante labor a la que nos dedicamos conjuntamente.

43. Ahora, tengo el gusto de conceder la palabra al representante de los Países Bajos, que desea presentar un proyecto de resolución.

44. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de los Países Bajos, tengo el gusto de presentar un proyecto de resolución [S/6694] sobre el conflicto entre la India y el Paquistán. Debo añadir en seguida que aunque el proyecto de resolución se presenta en nombre de los Países Bajos, no hubiera sido posible para nosotros concretar el texto de este proyecto de resolución

si no hubiéramos contado con la cooperación de los otros miembros no permanentes y el apoyo unánime de los miembros permanentes. Por lo tanto, el contenido de este proyecto de resolución es el resultado de consultas officiosas con todos esos miembros. Como los miembros habrán deducido a juzgar por las largas horas que han tenido que esperar, no ha sido fácil llegar a un acuerdo sobre un texto que pudiera lograr un amplio grado de asentimiento en el Consejo. El hecho de que sin embargo ha sido posible, finalmente, obtener tal grado de acuerdo sobre el presente texto se debe sólo a que todos los miembros del Consejo han sido guiados por una consideración primordial — una consideración que pensamos pesaba mucho más que todas las otras, es decir, la absoluta necesidad, dada la situación internacional en Asia, de detener la lucha antes de que pudiera extenderse a otras zonas. Ese es el primer y principal objetivo de este proyecto de resolución.

45. Su segundo objetivo es dar a las partes medios para renovar las negociaciones sobre sus problemas políticos fundamentales, que dieron lugar al presente conflicto.

46. Para estos dos fines — el cese del fuego y las negociaciones — el proyecto de resolución ofrece la asistencia de las Naciones Unidas.

47. Con respecto al cese del fuego, desearía además señalar que esta vez, el proyecto de resolución emplea un lenguaje más enérgico que antes. Después de “hacer un llamamiento” dos veces para el cese del fuego, el Consejo de Seguridad ahora “requiere” que se lleve a cabo en una fecha y a una hora dadas. Debo explicar que la fecha mencionada en el proyecto de resolución es el próximo miércoles, 22 de septiembre de 1965, y la hora, las 7 horas GMT, que corresponde a las 11.30 horas, hora de Rawalpindi, a las 12 horas, hora de Nueva Delhi, y a las 3 de la mañana, hora de Nueva York, que significa que las partes tendrán algo más de 48 horas para ejecutar las órdenes para el cese del fuego que esperamos se producirá.

48. Creo que el proyecto de resolución es claro. Poco tengo que agregar al texto. Es un proyecto de resolución que no condena ni condona; se ocupa menos del pasado que del futuro; no trata de mirar hacia atrás sino hacia el porvenir; no evalúa las faltas de las partes, pero les ofrece ayuda: asistencia para supervisar el cese del fuego y asistencia en las negociaciones ulteriores.

49. Los autores del proyecto de resolución se percatan plenamente de que en este proyecto de resolución hay serios motivos de desencanto para ambas partes. Sabemos que una de las partes hubiera preferido que no se mencionaran de ninguna manera algunos aspectos; la otra hubiera preferido una mención mucho más enérgica de dichos aspectos. Los autores, puedo asegurarles, no podían hacer más que adoptar la única solución posible, es decir, el término medio. Ello significa que ni la India ni el Paquistán logran todo lo que deseaban. Todo lo que puedo decir es que ésta es en esencia, una transacción; es inevitable que todo arreglo pacífico lo sea. En cambio, creemos que obtienen dos cosas inestimables: la primera, es la paz para sus naciones; la segunda, una oportunidad para iniciar conversaciones nuevamente sobre el principal problema que ha emponzoñado las relaciones entre la India y Paquistán desde que estas dos naciones existen.

50. Mi delegación y las otras que apoyan este proyecto de resolución, por lo tanto, esperan ansiosamente que ambas partes lo acepten y apliquen, no obstante algunas objeciones que indudablemente tendrán contra él. Al actuar así, harán sacrificios, pero creemos que estos sacrificios constituyen la contribución más honorable que Paquistán y la India pueden hacer a la paz del mundo.

51. Dadas las prolongadas consultas officiosas que precedieron al presente proyecto de resolución, y dado que en este mismo momento continúa el derramamiento de sangre, sugeriría que votáramos sobre este proyecto de resolución lo antes posible. Esperamos que será aprobado por el Consejo esta mañana, con tantos votos como sea posible, y sobre todo, con la unanimidad de los miembros permanentes.

52. Sólo tengo que agregar que en el pasado se habló mucho acerca de la crisis de las Naciones Unidas y de la parálisis del Consejo de Seguridad debido a la falta de unanimidad entre los miembros permanentes. Si el Consejo de Seguridad adopta esta medida decisiva, en esta hora crítica de este asunto tan difícil, habrá demostrado, creemos, que las Naciones Unidas han superado su crisis y que el Consejo de Seguridad puede ciertamente ejercer su responsabilidad fundamental con respecto a la paz y la seguridad internacionales.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco las observaciones del representante de los Países Bajos y después de la votación, tendré algo que decir acerca de su sumamente constructiva colaboración en la redacción del proyecto de resolución. El representante de los Países Bajos ha sugerido que realicemos inmediatamente la votación.

54. Sr. RAMANI (Malasia) (*traducido del inglés*): Desearía preguntar si el representante de los Países Bajos se opone a que se vote separadamente cada parte del proyecto de resolución.

55. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Desearía satisfacer la solicitud formulada por el representante de Malasia. Sin embargo, ya hemos considerado esta cuestión y hemos llegado a la conclusión de que los elementos del proyecto de resolución están estrechamente ligados entre sí. El proyecto de resolución tiene fundamentalmente dos objetivos, como ya he explicado, y si hemos de votar separadamente sobre cada párrafo, temo que pueda haber peligro de alcanzar un objetivo y no otro. Por lo tanto, con gran pesar, no estoy de acuerdo con la solicitud del representante de Malasia, y espero que entenderá mis razones.

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En virtud del Artículo 32 del reglamento provisional del Consejo, si el autor de la moción de un proyecto de resolución se opone a su división — como lo ha hecho el representante de los Países Bajos — el proyecto de resolución deberá votarse en su conjunto. En consecuencia, así se hará.

57. Parece que los miembros del Consejo están de acuerdo en que se vote, reservando su derecho a formular declaraciones adecuadas después de la votación. Sugeriría a los representantes de la India y el Paquistán que cooperasen de

la misma manera. Por supuesto, les concederé la palabra ahora, si lo desean, pero tal vez preferirían actuar como los miembros del Consejo. Si no escucho objeciones de su parte, procederemos a la votación, después de la cual concederé la palabra a los representantes del Paquistán y la India.

58. Sr. ZAFAR (Paquistán) (*traducido del inglés*): Desearía pronunciar algunas palabras para que figuren en acta antes de que se realice la votación.

59. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Paquistán.

60. Sr. ZAFAR (Paquistán) (*traducido del inglés*): Acabo de leer el proyecto de resolución presentado al Consejo y he escuchado con atención la explicación dada por su patrocinador. El proyecto de resolución, como dijo el representante de los Países Bajos, es el resultado de consultas oficiosas entre los miembros del Consejo. Mi delegación no participó en dichas consultas. Sin embargo, permítaseme formular algunas observaciones de naturaleza preliminar sobre este proyecto de resolución.

61. La cuestión que el Consejo de Seguridad consideró durante la semana pasada, y que ha estado en el orden del día del Consejo desde enero de 1948, es la cuestión de Jammu y Cachemira. Es esencial concentrar todos los esfuerzos futuros en un arreglo de las diferencias que subsisten entre la India y el Paquistán sobre la cuestión de Cachemira. En ese sentido entendemos la referencia a Cachemira en el preámbulo al proyecto de resolución.

62. Observamos que el Consejo considera el cese del fuego como el primer paso para alcanzar una solución pacífica y duradera del problema de Cachemira. Por cierto, como he recordado en declaraciones anteriores formuladas ante el Consejo, las órdenes del cese del fuego se dieron el 1° de enero de 1949 y el acuerdo sobre la demarcación de la línea de cese de fuego se logró el 7 de julio de 1949, en cumplimiento del acuerdo internacional relativo a Cachemira incorporado a las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949. El acuerdo del cese de fuego es parte integrante de las resoluciones de la Comisión y no constituye una medida independiente.

63. En mi declaración del sábado 18 de septiembre de 1965 [1240a. sesión], también examiné brevemente la historia de Cachemira, desde que la controversia fue sometida al Consejo de Seguridad. Demostré que, hasta ahora, sólo las primeras partes de las dos resoluciones de la Comisión se habían aplicado. La negativa de la India de llevar a cabo la desmilitarización y de celebrar un plebiscito libre e imparcial han impedido la aplicación de las restantes disposiciones.

64. Lamento observar que el proyecto de resolución no trata el problema básico. Para llegar a un acuerdo sobre el problema de Cachemira, el párrafo 4 del proyecto de resolución insta a los Gobiernos de la India y el Paquistán a "que utilicen todos los medios pacíficos, incluso los enumerados en el Artículo 33 de la Carta" de las Naciones Unidas. En mi intervención de hace un momento hice un

bosquejo de las conversaciones bilaterales con respecto a Cachemira celebradas entre la India y el Paquistán. Señalé que aunque Paquistán siempre está dispuesto a celebrar conversaciones significativas con la India para resolver las disputas sobre Cachemira, la experiencia ha demostrado que tales conversaciones han probado ser inútiles. Sería inútil reanudar las conversaciones bilaterales si la India continuaba haciendo caso omiso de su compromiso internacional con respecto a Cachemira contenido en las resoluciones de la Comisión y pretendía que Cachemira se había convertido en parte integrante de la India.

65. Mi Gobierno, una vez más, debe reiterar que la fuerza y validez continuas de las resoluciones de la Comisión, de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, no han caducado simplemente porque la otra parte prefiere desconocerlas. Los solemnes compromisos internacionales no pueden ser desconocidos tan fácilmente. Las resoluciones de la Comisión aún suministran los medios más seguros y rápidos para resolver la controversia sobre Cachemira y lograr establecer la paz y amistad duraderas entre el Paquistán y la India.

66. Por otra parte, si el Consejo de Seguridad aprueba este proyecto de resolución, nos sentimos obligados a advertir y dejar constancia de que, a menos que se elimine la causa básica del presente conflicto, se producirá otra conflagración más general.

67. En mi declaración formulada el 18 de septiembre de 1965, presenté un plan de paz de cuatro puntos para poner fin a la guerra entre el Paquistán y la India y asegurar la paz con justicia. Permítaseme recordar lo que manifesté: primero, debería haber un cese del fuego con efecto inmediato; segundo, inmediatamente después, las fuerzas de la India y el Paquistán deberían retirarse completamente de la zona disputada de Jammu y Cachemira, incluso del territorio llamado Cachemira *Azad*; tercero, fuerzas de las Naciones Unidas deberían encargarse del mantenimiento del orden en el Estado, y cuarto, dentro de los tres meses del cese del fuego se debería realizar un plebiscito en el Estado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para conocer los deseos del pueblo de Jammu y Cachemira sobre la cuestión de la anexión de su Estado a la India o al Paquistán. Estas cuatro propuestas no imponen a la India desventaja alguna que Paquistán, por su parte, no esté preparado a aceptar. Por lo tanto, son justas, razonables y constructivas y señalan el medio más rápido y más seguro para poner fin al derramamiento de sangre y asegurar una paz duradera. La única manera de resolver las diferencias entre los dos países en forma justa y honorable, es realizando un plebiscito en Jammu y Cachemira. Por esta razón el Paquistán apoyó lealmente durante todos estos años la idea de un plebiscito e insiste en que se celebre.

68. Por lo tanto, insto a los miembros del Consejo a que consideren nuevamente estos aspectos del problema y no acepten ni aprueben este proyecto de resolución.

69. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que los miembros del Consejo están preparados para votar sobre el proyecto de resolución (S/6694).

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Jordania.

*Por 10 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución*².

70. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene ahora la palabra el Secretario General.

71. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): He pedido la palabra a fin de precisar dos puntos de los que quiero dejar constancia: uno ha sido traído a colación por el representante de la India en la 1239a. sesión del Consejo, y el otro, por el representante de Malasia en la 1241a. sesión del Consejo.

72. En su declaración del 17 de septiembre ante el Consejo de Seguridad el representante de la India se ha referido a un párrafo de un mensaje que dirigí al Presidente Ayub Khan y al Primer Ministro Shastri, el 15 de septiembre, y cuyo texto figura en el párrafo 13 de mi informe preliminar [S/6683]. En esa declaración, el representante de la India ha señalado que, mientras el Presidente del Paquistán había puesto condiciones a la cesación del fuego, el Gobierno de la India no había formulado ninguna. Creo que debo dar al Consejo una explicación sobre las circunstancias en las que mi mensaje del 15 de septiembre fue redactado y transmitido a los Jefes de Gobierno.

73. Debía yo partir del aeropuerto de Nueva Delhi a las 14.30 horas del 15 de septiembre, y en consecuencia debía dirigirme de mi residencia al aeropuerto a las 13.45 horas. Mi tercer mensaje, del 15 de septiembre, era un llamamiento a los dos jefes de gobierno concebido en términos idénticos, y que había sido redactado, escrito a máquina y firmado antes de que me hubiera llegado la respuesta del Primer Ministro Shastri a mi segundo mensaje, pues ésta llegó a las 13.10 horas más o menos, del 15 de septiembre. Mi tercer mensaje había sido ya enviado a Rawalpindi, para que pudiera ser entregado al Presidente Ayub Khan al mismo tiempo que al Primer Ministro Shastri. Como el texto indica claramente, ese mensaje había sido redactado habida cuenta de las respuestas de los dos jefes de gobierno a mi mensaje del 12 de septiembre.

74. En la 1241a. sesión del Consejo, el representante de Malasia mencionó la cuestión planteada por el representante de la India, y se refirió de nuevo a mi carta a los dos jefes de gobierno, el 14 de septiembre, que había yo escrito después de haber recibido las respuestas a mi mensaje del 12 de septiembre. Lo único que puedo decir al representante de Malasia es que yo interpreté la primera respuesta del Primer Ministro Shastri, del 14 de septiembre, como una aceptación condicional de la cesación del fuego. Motivado por esa razón envié mi segunda petición de que cesara el fuego el 14 de septiembre, la cual suscitó la confirmación del Primer

Ministro de la India, recibida por mí el 15 de septiembre, de que él se hallaba dispuesto a ordenar una cesación del fuego incondicional y un cese de las hostilidades.

75. Quizá pudiera haber mencionado estos hechos en mi segundo informe [S/6686], pero me pareció que los textos de intercambio de notas con los jefes de gobierno, que yo había presentado al Consejo en mi informe preliminar [S/6683], eran suficientemente claros.

76. Sr. SADI (Jordania) (*traducido del inglés*): Mi delegación se ha abstenido hoy en la votación sobre el proyecto de resolución. Lo hicimos no porque perdiéramos de vista la urgente y vital necesidad de hacer efectiva una cesación del fuego y de poner fin lo antes posible a las hostilidades armadas entre dos Estados hermanos; por el contrario, bien sabemos que tal medida es la más importante y debe ser adoptada primero. Mi delegación ha apoyado con sinceridad y energía, en su calidad de coautor, una medida igual que figuraba en las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965) del 4 y del 6 de septiembre de 1965, relativas a la grave cuestión que tenemos presente. Pero ninguna de ambas resoluciones tuvo efecto alguno. Ninguna de ambas tuvo el impacto necesario para que se obtuviera el objetivo más inmediato del Consejo de Seguridad. En efecto, la guerra entre India y Paquistán ha continuado y continúa aún. Lo que se necesitaba era algo radicalmente diferente. Es decir, un análisis de los hechos y una resolución que tuviera en cuenta la realidad del problema. Mi declaración declara enfáticamente que tenemos una obligación ineludible de reafirmar la resolución 47 (1948) aprobada por el Consejo de Seguridad el 21 de abril de 1948, aprobada por el Consejo de Seguridad, el 21 de abril de 1948, y las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, del 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949. La resolución de hoy no hace la menor alusión a esos textos fundamentales, y me veo obligado a preguntar: ¿estamos a punto de enterrar también las resoluciones pertinentes y apropiadas?

77. Por lo demás, debiera haberse subrayado con más fuerza en la resolución la necesidad de lograr un arreglo pacífico de las diferencias existentes entre la India y el Paquistán. Mi delegación desearía ver que las partes entablaran discusiones pacíficas dentro de un término razonable, a fin de evitar nuevas hostilidades entre la India y el Paquistán.

78. Mi delegación también querría que el Consejo de Seguridad insistiera en que ese arreglo pacífico se fundase en las resoluciones anteriores que ya he mencionado. A juicio de mi delegación, es inútil limitarse a apremiar que se entablen discusiones sin determinar las bases en que se sustentan. Bien sabemos por la experiencia que ello sería inútil, por tratarse de una medida que carecería de coherencia y de realismo. Por esas razones mi delegación se ha abstenido en la votación.

79. Sr. RAMANI (Malasia) (*traducido del inglés*): Me gustaría formular uno o dos comentarios sobre el proyecto de resolución que hemos apoyado, pero antes de hacerlo permítaseme comentar lo que el representante del Paquistán dijo respecto de ciertas declaraciones que hice en la 1241a. sesión. Se afirma a veces, sin fundamento, que el

² Véase resolución 211 (1965).

bello sexo gusta de tener la última palabra, pero creo que también los hombres tienen la costumbre de querer decir la última palabra. Nada me hubiese producido mayor placer que haber dejado al representante del Paquistán con la reconfortante impresión de que había dicho la última palabra sobre esta polémica creada por él mismo, pero en ese caso yo hubiera sido responsable del malentendido generado en su mente. Creo que con toda honestidad hacia él, y ciertamente con honestidad hacia mí mismo, debería tratar de explicar con precisión lo que dije, si él me lo permite.

80. En general trato de expresarme de forma tan precisa como sea posible, pero, aunque leí un texto escrito, debo haber utilizado un lenguaje particularmente obscuro. La primera queja del representante del Paquistán era sobre mi referencia a ese trágico día de agosto de 1947. Preguntó a quién me refería y de qué pueblos se trataba. Yo me refería simplemente al hecho de que en agosto de 1947 se dividió la India. Como Ministro de Justicia, que ha estudiado las constituciones de los países, debería saber que la ley parlamentaria por la que se dividió la India y se crearon el Paquistán y la India se refiere varias veces a la "India indivisa". Por consiguiente, yo me refería a lo que la India era antes del 15 de agosto de 1947, que en el uso parlamentario se llamaba la India indivisa, que se dividió luego y se transformó en el Paquistán y la India. Yo no podría negar la integridad del Estado.

81. Indudablemente, el Ministro de Justicia comenzó a participar en el debate relativamente tarde. No estuvo presente en las dos primeras ocasiones en que hice uso de la palabra, y tuve la suerte — o lo que sea — de presentar esas dos otras resoluciones. En la primera ocasión, el 4 de septiembre, dije lo siguiente al presentar la resolución:

"Como he dicho, el proyecto de resolución se limita a hacer un llamamiento para que se impida la ampliación del conflicto. La India y el Paquistán, en su condición de grandes Potencias mundiales, tienen un deber que cumplir, no tanto con respecto a sí mismas cuanto en relación con la causa, más amplia, de la paz y el orden mundiales. Han sido y deben continuar siendo un ejemplo para el mundo afroasiático." [1237a. sesión, párr. 137.]

Anteayer, hablando de la cuestión de fondo, dije lo siguiente:

"Mi país mantiene relaciones muy amistosas con el Paquistán y con la India y sinceramente deseamos que estas relaciones continúen y se desarrollen."

82. La otra cuestión a la que se refirió el representante del Paquistán fue mi mención de los "mohosos archivos" del Consejo. Al respecto, y como estuvo aquí el sábado, debe haber oído lo que dije, que fue:

"En las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965) pedimos la suspensión de las hostilidades — ésta es, repito, la única preocupación del Consejo de Seguridad actualmente. No se trata de que recordemos viejas resoluciones, sacadas de los mohosos archivos del pasado, ni de expresar piadosas esperanzas respecto de una solución pacífica de la cuestión en el futuro, ni de que nos dejemos desviar de nuestro objetivo principal."

Por consiguiente lo que dije fue que no debíamos ocuparnos del pasado, sino del presente.

83. Entiendo, si se me permite un comentario personal, que el Ministro de Justicia del Paquistán es miembro del Colegio de Abogados de Inglaterra, y creo saber también que tanto él como yo venimos de la misma facultad. Por ello él sabe, y yo sé, en mi carácter de abogado que ejerce su profesión, que especialmente cuando uno actúa ante un tribunal, éste debe oír lo que se le dice, y tener en cuenta la doctrina que uno cita; cuanto más vieja sea la doctrina de la que uno se sirve, más habilidad demuestra uno ante los Tribunales. Y ningún abogado, y por cierto nadie que haya recibido formación como abogado, se referiría jamás en ese contexto a "mohosos archivos" en forma despreciativa o irrespetuosa. Tengo la esperanza de que el representante del Paquistán acepte mi explicación. Lamento no haberme expresado mejor, como ahora veo que debí haberlo hecho.

84. Quisiera ahora proseguir haciendo algunos comentarios sobre esta resolución. Mi amigo, el representante de los Países Bajos, merece sin duda alguna los mayores elogios por los grandes esfuerzos realizados. No recibió ninguna inspiración; sudó mucho trabajando en esta cuestión. Todos tenemos conciencia de ello, y le expresamos nuestra gratitud.

85. Para mi Gobierno, esta resolución está sujeta a ciertas reservas. Es, si puedo decirlo, como la rosa, que no carece de espinas. El cuarto párrafo del preámbulo dice concretamente:

"Tomando nota de las respuestas discrepantes de las partes a un llamamiento en pro de la cesación del fuego expuestas en el informe del Secretario General, pero tomando nota además con preocupación de que aún no se ha producido una cesación del fuego."

En el texto inglés se reemplazó la palabra "different" por "differing", cambio que algunos podrían considerar como una distinción pero no una diferencia. La palabra "pero", inserta en ella, parece indicar que, sea lo que sea lo que las partes dijeron, la situación continúa. Por consiguiente, sugiere una actitud un tanto despreciativa, es casi una referencia peyorativa a las respuestas de ambas partes. Es posible que una lo merezca, es posible que la otra no; es posible que ambas la merezcan, pero quizá no. Pero creo que la palabra "pero" no facilita la clara comprensión de lo que queríamos decir. Creo que fue Cleopatra quien dijo "Pero" es como un carcelero que presenta al delincuente", y el delincuente está allí. Hubiese preferido que se hubiera expresado eso en forma más detallada y en lenguaje más simple; pero también entiendo que, como todas las transacciones débiles, se esconde y nadie puede encontrar ni su línea ni su forma.

86. Con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, hubiéramos querido, en el contexto de mi propia declaración ante el Consejo, no complicarla con una referencia al arreglo político. Entendí siempre que debían tenerse en cuenta todas las opiniones expresadas en este Consejo; pero después de que tuvimos el placer y el privilegio de oír al representante del Paquistán, aún antes de votar, casi me atreví a pensar que se había matado al niño

antes de su nacimiento, y que estábamos escuchando un proceso contra el párrafo 4; que no funcionaría y que no se tiene la intención de que funcione. Por consiguiente, si mi amigo el representante de los Países Bajos no se hubiera opuesto a que se pusiera la resolución a votación por separado, no hubiéramos votado a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva. De todos modos, podemos ahora formarnos una idea de lo que ocurrirá con el párrafo 4 de la parte dispositiva. Supongo que no tendrá importancia que no me embarque en más críticas sobre lo que podría hacerse a lo que podría no hacerse.

87. Indudablemente, mi Gobierno ansía tanto como cualquier otro en esta mesa de que haya un cese del fuego y de que éste se logre lo antes posible; con las reservas que he expuesto, y por esa ansiedad hemos votado a favor de esta resolución.

88. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar una resolución que es doblemente importante: en primer lugar, exige la cesación del fuego, sin lo cual la situación para los dos países de que se trata sólo podría empeorar. En segundo lugar, reitera el interés del Consejo en el problema político que origina la controversia y señala el camino y los medios para abordar con prontitud el fondo de la cuestión. Estas dos disposiciones principales del texto sobre el que hemos votado son, según nosotros, complementarias entre sí y, tal como mis intervenciones anteriores lo han demostrado, mi delegación les atribuye igual importancia. Nadie negaría la prioridad que, en las graves circunstancias actuales, debe darse al fin de las hostilidades. Ni pondría nadie en tela de juicio que el profundo desacuerdo entre las partes, en lo relativo a los aspectos políticos y jurídicos del asunto de Cachemira, significa que no podrá alcanzarse una solución a largo plazo sin grandes dificultades. Pero era esencial que el Consejo de Seguridad se mostrara objetivo e imparcial en el momento presente, de tal manera que su resolución de hoy no prejuzgará en absoluto las posiciones que unos y otros asumen ante el problema. Era también esencial que el Consejo reconociese que un nuevo y serio esfuerzo será necesario a partir del momento en que la conflagración armada cese, a fin de lograr un genuino arreglo político que garantice una paz duradera.

89. Estas son las consideraciones que explican el sentido en que ha votado la delegación francesa.

90. Sr. AKA (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Durante las seis semanas que dura el conflicto entre la India y el Paquistán, se han realizado ya esfuerzos en diversos planos para restablecer la paz entre estos dos grandes países vecinos; que son al mismo tiempo dos grandes Miembros de las Naciones Unidas. Pero, sobre todo, se debe mencionar el esfuerzo que el Secretario General ha realizado desde que se iniciaron las hostilidades, y rendir homenaje al espíritu de atenta y vigilante imparcialidad que ha mantenido el Consejo y manifestado especialmente en las dos ocasiones en que ha invitado ya a las partes interesadas a ordenar la cesación del fuego inmediata, el 4 y el 6 de septiembre de 1965. Desafortunadamente, el fondo del problema y las pasiones que suscita, junto con todos los rencores acumulados desde el principio de las hostilidades, han hecho fracasar las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965), que el Consejo aprobó el 4 y el 6 de septiembre de 1965.

91. Sin embargo, por justificado que sea el sentimiento de venganza y el deseo de la defensa del honor nacional, la experiencia ha mostrado que la venganza clama venganza, el odio engendra odio, y que nada puede resolverse en un ambiente de pasiones desencadenadas.

92. De ahí que se hubiese hecho necesario y urgente que las hostilidades cesaran sin condición y sin retardo, para ahorrar las vidas humanas ahí donde aún podía hacerse, y para planear por medios pacíficos la solución al problema de Cachemira, cuya envergadura ha hecho volverse a las naciones india y paquistana la una contra la otra. Porque llegar a un acuerdo ciertamente no está por encima de las voluntades de los hombres y de las dos partes concernientes en particular.

93. Para responder a esta necesidad, el Consejo había adoptado las resoluciones 209 (1965) y 210 (1965), en favor de las cuales la Costa de Marfil ha votado. Por una razón idéntica, acabamos de votar en favor del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos, porque mi delegación no puede dejar pasar ninguna ocasión de participar en una acción humanitaria en favor de la paz.

94. En este sentido deseamos que se entienda nuestro voto, y pensamos que esta otra resolución que el Consejo acaba de aprobar persuadirá a las partes interesadas a la cooperación ya que en muchas otras ocasiones han mostrado aquí su amor y su fe en las Naciones Unidas y en la paz. Pero tenemos también presente todo lo que las Naciones Unidas tendrán que hacer, en cuanto sea posible, para ayudar a la India y al Paquistán a encontrar, por medios pacíficos, una solución al problema de Cachemira, que actualmente las divide y que demasiado a menudo ha tenido al mundo en agonía.

95. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la India.

96. Sr. CHAGLA (India) (*traducido del inglés*): Es ya la mañana del lunes, y creo que ninguno de nosotros desearía quedarse a contemplar la alborada. Trataré de ser breve.

97. Permítaseme antes que nada felicitarle a usted, señor Presidente, y a sus colegas, por los esfuerzos heroicos e incesantes que no han escatimado para poder llegar a una resolución tan universalmente acogida, y que, por lo que yo pienso, ha sido aprobada para asegurar la paz y el cese de las hostilidades desatadas en el subcontinente indostánico.

98. La principal preocupación del Consejo era la de obtener el cese de las hostilidades. Ustedes han asistido a esta Asamblea día tras día; hoy, han estado ustedes hasta las dos de la mañana, porque se percatan de lo que está sucediendo. Mueren seres humanos y quedan las viudas y los huérfanos. La devastación rampea en todas direcciones, y todos los hombres de paz y de buena voluntad desean naturalmente que este terrible derramamiento de sangre llegue a su fin.

99. Por lo que toca a mi Gobierno, como antes he señalado, aceptamos una cesación del fuego incondicional ya el 15 de septiembre de 1965 y, también señalé, el Paquistán no la aceptó. Yo desafié al representante del

Paquistán [1241a. sesión] a que declarara si su Gobierno estaba preparado a aceptar una cesación del fuego incondicional; pero mi desafío no ha encontrado respuesta alguna. Por el contrario, hoy ha repetido las condiciones que pone a una cesación del fuego, en las cuales el Presidente Ayub Khan ha venido insistiendo en su correspondencia con el Secretario General. Pero, lo que es peor, ha añadido que si el problema de Cachemira no se resuelve, y lo cito textualmente, "se producirá una nueva conflagración más general". La amenaza ya ha sido lanzada. Según ella, la actual agresión no es suficiente. El representante del Paquistán quiere que los miembros del Consejo de Seguridad sepan, y pido que de ello se tome nota, que si el problema de Cachemira no se resuelve a su talante y al de su país, se producirá una nueva conflagración más general.

100. No es esta la actitud de un país amante de la paz. En primer lugar, el Paquistán se niega a aceptar una cesación del fuego incondicional. En segundo lugar, aun antes de que las presentes hostilidades lleguen a un fin, se ha adelantado a amenazar al Consejo con una futura conflagración que asegura que se producirá si el problema de Cachemira no se resuelve. Tal es el amor que el Paquistán tiene por la paz y por la comprensión internacional.

101. Tal como yo la entiendo, la resolución que ha sido aprobada no se dirige contra mi país. Nosotros hemos ya aceptado una cesación del fuego incondicional que ciertamente haremos efectiva si el Paquistán hace lo mismo. La presente resolución, al tratar de una cesación del fuego, puede entenderse que se dirige solamente contra el Paquistán, que es quien no acepta esa cesación del fuego incondicional.

102. En cuanto al resto de la resolución, todo lo que me queda por decir es que mantengo firme lo que he dicho en las dos declaraciones que he hecho ante este Consejo [1239a. y 1241a. sesión]. La resolución trata de diversas cuestiones de las que he hablado ya en mis declaraciones. Mi Gobierno confirma ambas lo mismo que las explicaciones hechas por el Primer Ministro de la India en su carta del 14 de septiembre [S/6683]. Creo que todo esto expone mi posición y la de mi Gobierno enteramente clara. Nuestra presencia aquí se explica por el deseo de ayudar a poner fin a las hostilidades. Ofrecemos nuestra más completa colaboración. En lo que la resolución trata también de otros asuntos, prefiero por el momento no hacer ningún comentario, puesto que en mis declaraciones previas me he referido ya a ello, igual que el Primer Ministro en su carta del 14 de septiembre.

103. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No tengo más oradores en mi lista. Sin embargo, desearía concluir esta sesión del Consejo haciendo algunos comentarios muy breves. En primer lugar, desearía reconocer la importante contribución aportada por el representante de los Países Bajos a la labor del Consejo, en esta sesión, al preparar, redactar y negociar la resolución que ha sido aprobada. Sus colegas del Consejo se hallan en deuda con él por la perseverancia demostrada para tratar de redactar una resolución justa e imparcial, que ha obtenido el amplio apoyo que dicha resolución ha recibido.

104. Puedo testimoniar que no ha sido labor fácil. Lograr el amplio consenso reflejado por la votación en una

situación de esta complejidad, de esta dificultad y de esta naturaleza no es fácil. El representante de los Países Bajos aportó a la labor la imparcialidad que una misión de este tipo necesita evidentemente. En nombre de los miembros del Consejo, le expreso nuestro agradecimiento a él y a todos aquéllos que cooperaron con él para que la labor realizada tuviera resultados fructíferos.

105. Esta no es simplemente una resolución más. He estudiado las resoluciones aprobadas en la historia de esta gran Organización y desearía señalar que esta resolución es de naturaleza singular. Lo es, porque la situación que enfrentamos es singular, grave y difícil. Por lo tanto, la resolución es de gran importancia, no sólo para el futuro de la paz del subcontinente sino también para toda la comunidad mundial. Quisiera, en nombre del Consejo, hacer un llamamiento a los representantes del Paquistán y la India. Este Consejo se ha dirigido en términos amistosos a ambos países. Este Consejo también lo ha hecho en términos de completa dedicación a los principios de la Carta, que exigen como obligación convencional que todos los Estados Miembros empleen métodos pacíficos para resolver sus controversias.

106. Esta resolución requiere, en nombre de los miembros del Consejo y de los pueblos amantes de la paz de todo el mundo, que se ponga fin al derramamiento de sangre que ocurre en este momento. La palabra "requiere" es una que no se emplea a menudo o a la ligera en relación con naciones soberanas y se justifica únicamente, según creo y según entienden los miembros del Consejo, en interés de la causa de la paz. No constituye una violación de la soberanía de una nación encarecer a las naciones que empleen métodos pacíficos. Este es un compromiso que hemos aceptado como naciones cuando nos adherimos al pacto que es la Carta de las Naciones Unidas.

107. Cuando se presenta a las partes una resolución de este tipo, lo sé por experiencia de muchos años, hay una reacción inmediata, y después quizás debería haber otra más razonada. En esta resolución está la base, no sólo para lograr la cesación del fuego, sino que también — si así lo desean la India y el Paquistán — se halla el camino hacia una solución definitiva de las diferencias subyacentes que existen entre ellas. Pero es necesario que la voluntad exista. Y también la India y el Paquistán deben aceptar lo que dice esta resolución, porque expresa las opiniones de los miembros del Consejo, a las que, estoy seguro, concederán la máxima atención.

108. Esta es una resolución equilibrada. Lo es, porque se dedica inmediatamente al problema de que se trata, que es el restablecimiento de la paz y el fin de la guerra que se libra en este momento, y por el hecho de que hay problemas subyacentes que exigen consideración. Me parece que ninguna de las dos naciones puede negar uno u otro ángulo de esta resolución, que se ocupa de ambos aspectos del problema de que se trata.

109. Es indudable que la situación es urgente, y por ello le hemos dedicado varias semanas y le hemos dedicado tanta atención en los últimos días. La providencia ha querido que ocupe esta presidencia con lo cual he tenido la singular experiencia de colaborar con otros representantes y, como

representante de mi país, con otras naciones al tratar de resolver este problema. Seguramente, la India y el Paquistán se sentirán alentadas a aceptar esta resolución por el hecho de que en los debates que se celebraron, ninguno de los miembros ni nación alguna pronunciaron palabras ni manifestaron pensamientos hostiles contra los países mencionados. Ciertamente, constituye un motivo de profunda reflexión que este Consejo, que representa a una Organización a la que ambos países han demostrado tan leal devoción, se haya expresado en la forma en que lo ha hecho.

110. Esta controversia concluirá algún día y es mejor que ello ocurra cuanto antes, dados el derramamiento de sangre, los sufrimientos, y las miserias que la guerra puede acarrear. Debe y puede concluir dentro del plazo fijado por este Consejo. Y entonces, cuando cese la lucha — que debe cesar, y cesará definitivamente al precio de mayor número de vidas y de todas las otras cosas que son caras a los pueblos — este Consejo, como lo ha manifestado la resolución, examinará, tan pronto como ello ocurra, las medidas que podrían adoptarse para contribuir a resolver el problema político que ha originado el actual conflicto.

111. ¿Qué otro curso de acción podría pedirse al Consejo? ¿Qué otra conducta seguirían los representantes de la India y del Paquistán, si en lugar de ser partes en la controversia, fueran miembros del Consejo? Estoy seguro de que en ese caso hubieran votado de la misma manera que hemos votado hoy.

112. Desearía decir ahora algunas palabras como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

113. En este Consejo recordé [1241a. sesión] la historia de las cordiales relaciones existentes entre los Estados Unidos y los Gobiernos y pueblos de la India y el Paquistán. Prometí que mi Gobierno, inspirado por esas cordiales relaciones, haría todo lo posible para ayudar, mediante el Consejo de Seguridad y mediante las Naciones Unidas, que es el instrumento que todos convenimos debe actuar en estas cuestiones, a lograr un arreglo pacífico de los problemas que existen entre los dos países.

114. Como representante del Gobierno de los Estados Unidos y hablando, lo sé, en nombre del pueblo de los Estados Unidos que se siente sumamente preocupado por esta cuestión y observa su marcha con la mayor inquietud posible, formulo un llamamiento a los pueblos de la India y el Paquistán para que entiendan y apoyen las propuestas del Consejo de Seguridad que ponen a prueba las condiciones de estadistas de los dirigentes de estas dos grandes naciones.

115. Esta Organización, las Naciones Unidas, fue creada para resolver los problemas y controversias de nuestro mundo, problemas y controversias del mismo tipo y naturaleza que los que consideramos ahora. Pero sólo puede tener éxito en la medida en que los Miembros recurramos a ella y lo hagamos en el interés de la paz. Los miembros del Consejo lo han hecho esta noche, en el interés de la paz, y, a mi juicio, actuaron acertadamente.

116. Es ahora una solemne obligación de los Gobiernos interesados tener en cuenta toda la importancia de esta resolución en el mismo espíritu en que dicha resolución se redactó y ha sido aprobada. Jamás perjudica a país alguno ni al pueblo de ese país, servir a la causa de la paz y emplear medios pacíficos para resolver sus diferencias.

117. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ya he mencionado que no hay otros oradores en la lista. Antes de levantar la sesión, deseo expresar mi agradecimiento a todos por cooperar en nuestra labor durante los últimos largos días.

118. Como saben bien los miembros del Consejo, se han recibido solicitudes de ingreso a las Naciones Unidas por parte de los Gobiernos de las Islas Maldivas y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur. Tengo la intención de reunir al Consejo hoy, lunes 20 de septiembre, a las 15.30 horas, si no hay objeciones, para considerar la cuestión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 2.20 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организация Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
